



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **ECASU 2018/23415**  
TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTROS**  
OBJETO: **EQUIPO TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT)-ANGIÓGRAFÍA SIN CONTRASTE**  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera**

## **Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación**

### **Antecedentes**

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el perfil deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servicio de Salud de las Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.

Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/

- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

La compra de un equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiografía sin contraste se encuadra dentro del objetivo del Servicio de Salud de garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias, mediante la dotación de los equipos necesarios para la realización de pruebas diagnósticas.

De acuerdo con el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera está bajo la dependencia directa del Director general del Servicio de Salud de las Illes Balears.

La Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera tiene encomendadas las funciones siguientes:

Las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud. Dentro de estas funciones se encuadran las competencias en materia de contratación administrativa cuando no se requiera autorización previa del Consejo de Gobierno.

## Hechos

El 12 de septiembre de 2018 se ha emitido informe justificativo por el jefe del servicio de oftalmología en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato para la contratación de un equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiografía sin contraste para la consulta de oftalmología del Hospital Can Misses.

La compra del equipo cuenta con la autorización previa de la Subdirección de Compras y Logística.

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/

## **Necesidad**

El servicio de oftalmología del Hospital Can Misses necesita sustituir uno de los equipos de tomografía de coherencia óptica (OCT) que ha quedado obsoleto ya que tiene más de 10 años de uso y no permite realizar nuevas técnicas en el diagnóstico de las patologías de vítreo, retina, coroides y glaucoma. El equipo está descatalogado y el software no permite actualizaciones. Por tanto, debe darse de baja y ser sustituido por un nuevo.

## **Justificación de no división en lotes /justificación de lotes**

No se establecen lotes en este contrato porque el objeto de este contrato es indivisible, al tratarse de la compra de un único equipo, cuyos componentes están integrados y no pueden ser separados para su adquisición de manera independiente.

De acuerdo al art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

Conforme al art. 99.3. b de la LCSP es un motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del presente contrato el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Este equipo no permite la división de sus componentes por lo que técnicamente no es posible la compra de sus elementos de manera independiente y no hace posible la división en lotes del contrato.

## **Carencia de medios propios**

Puesto que, tanto por parte del Hospital Can Misses como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades para la adquisición de un equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiografía sin contraste se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al resto de normativa de aplicación.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/

### Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El importe de licitación es de 133.100 euros iva incluido. Este importe se ha establecido de acuerdo a las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas:

Bloss	125.235,00
Topcon	128.715,33
Zeiss	133.100,00

Teniendo en cuenta estos importes se establece como importe de licitación 110.000,00€ más el iva al 21% 23.100,00€ que hace un total de 133.100,00 €, el cual se distribuye conforme a las siguientes anualidades y a cargo de la siguiente partida presupuestaria:

Año	Partida presupuestaria	Importe total (sin IVA)	IVA (%)	Importe total (con IVA)
2018	60301 G/412D01/63304/30	110.000,00	23.100,00	133.100,00

### Plazo de entrega

El plazo de entrega del equipo se establece en 35 días desde la firma del contrato y una garantía mínima de 24 meses.

### Procedimiento

Tramitación: ordinaria  
Procedimiento: abierto

### Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/

4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

### Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación para el suministro de un de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiografía sin contraste con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Ibiza, 21 de septiembre d 2018

La Directora Gerente

(Por delegación del director general del Ibsalut.

Resolución publicada en el BOIB del 30-12-2017)

Carmen Santos Bernabeu



Govern de les Illes Balears  
Conselleria d'Eivissa i Formentera  
GERENCIA

